

NIEGA REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 2020-357 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Bucaramanga, 12 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

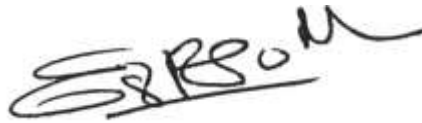
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce de abril de dos mil veintiuno.

Se niega el requerimiento solicitado por el apoderado de la señora MARISOL GOMEZ NIETO en el ejecutivo contra la señora OLGA LUCIA JEREZ VILLAMIZAR anexo visible al No. 28, al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, por cuanto la citada entidad dio respuesta al oficio 628 del 25 de septiembre de 2020 que comunicó el embargo de la cuota parte del inmueble con matrícula 300-4781, mediante comunicación de fecha 22 de febrero de 2021 anexo 025 que la demandada no es titular inscrita del derecho real de dominio.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cb7c65486986941e6a87932318fe74012ccb3ee66c55fe710bb50e0fa636e2a

Documento generado en 12/04/2021 06:56:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>